

## SPEECHES/STATEMENTS

17 de junio 1998

**INTERVENCION DEL SR. DR. JOSE PERAZA CHAPEAU  
DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA DE CUBA**



MUCHAS GRACIAS POR CONCEDERME LA PALABRA

SEÑOR PRESIDENTE

SEÑORAS Y SEÑORES

CON SUMO PLACER, LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DE CUBA UNE SU VOZ A LOS QUE LE PRECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA PARA FELICITARLO POR SU ELECCION, ASI COMO PARA AGRADECER AL GOBIERNO ITALIANO POR BRINDAR A LA CIUDAD ETERNA, CUNA DE UNA ANTIGUA CIVILIZACION Y DE LARGA TRADICION JURIDICA, COMO SEDE DE ESTA REUNION.

NO PUEDO ABORDAR ALGUNOS DE LOS TEMAS BASICOS SIN ANTES MENCIONAR LA VALIOSA CONTRIBUCION DEL SR. ADRIAN BOSS AL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, EXPRESARLE NUESTRO RECONOCIMIENTO Y DESEARLE UNA PRONTA RECUPERACION.

COMO ES SABIDO, CUBA HA PARTICIPADO EN ESTE PROCESO NEGOCIADOR Y CONTINUARA EN EL, TRATANDO DE HACER CONTRIBUCIONES A PARTIR DE LA PREMISA DE QUE LA CORTE QUE PRETENDEMOS CREAR DEBE SER IMPARCIAL, INDEPENDIENTE, EFICAZ Y LIBRE, PARA QUE ALCANCE LOS OBJETIVOS DE JUSTICIA, IDEAL DE SIEMPRE DE LA HUMANIDAD.

TALES PRINCIPIOS HAN SIDO REITERADOS EN LA DECLARACION ADOPTADA POR EL MOVIMIENTO DE PAISES NO ALINEADOS EN LA REUNION MINISTERIAL CELEBRADA RECIENTEMENTE EN CARTAGENA DE INDIAS, EXPRESION DE LA POSICION CONCILIADA DE UN IMPORTANTE GRUPO DE PAISES AQUI PRESENTES.

LA CORTE, AUNQUE ORGANO INDEPENDIENTE, NO PUEDE ESTAR AL MARGEN DE LOS ESTADOS QUE LA CREAN, PUES ES EN VIRTUD DE ESTOS

Y POR SU DECISION, QUE NOS REUNIMOS AQUI PARA CREARLA Y EN CONSECUENCIA, NO PUEDE SER UN INSTRUMENTO PARA INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS ESTADOS.

LA EFECTIVIDAD DE LA CORTE, COMO SE HA DICHO, DEPENDE DE LA ADHESION A ELLA DE LOS ESTADOS.

LA JUSTICIA ANTE TODO, DEBE SER PREVENTIVA. ESE ES EL AFAN A CONSEGUIR.

NO SE TRATA BASICAMENTE DE REPRIMIR, SINO DE PREVENIR.

PARA ELLO DEBE REAFIRMARSE EL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN PROCESAR Y SANCIONAR A LOS COMISORES DE LOS DELITOS Y VIOLACIONES DEL LLAMADO DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS O DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, TAL Y COMO SE TIPIFICAN EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA Y EN OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

EN LO QUE CONCIERNE AL GENOCIDIO, BASTA MENCIONAR LA CONVENCION QUE ESTE AÑO CUMPLE SU 50 ANIVERSARIO.

NO CABE DUDA DE QUE LA CORTE HA DE SER COMPETENTE EN DELITOS TALES COMO GENOCIDIO, AGRESION., CRIMENES DE GUERRA, CRIMENES CONTRA LA PAZ Y LA HUMANIDAD, Y NO HA DE ACTUAR CUANDO ESTOS DELITOS SEAN DE CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y ESTOS DEMUESTREN EFICACIA E INTERES EN SU PERSECUSION.

LA CLARA DEFINICION DE ESOS DELITOS SERIA UNA GARANTIA DE LA VALIDEZ DEL CLASICO PRINCIPIO NULLUM CRIMEN SINE PREVIA LEGE PENALE.

LA CORTE DEBERA BASARSE EN UN REGIMEN DE CONSENTIMIENTO DE LOS ESTADOS PARTES EN EL ESTATUTO, REQUISITO PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL RESPECTO AL DELITO, LO QUE CONSTITUYE UNA DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZA SU CARACTER COMPLEMENTARIO.

DEBEN REFRENDARSE CON CLARIDAD LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN EL DELITO DE AGRESION. EL USO DE LA FUERZA Y LA AMENAZA DE ESTA DEBEN ESTAR ENTRE LOS DELITOS OBJETO DE CONOCIMIENTO DE LA CORTE , PUES FORMAN PARTE DEL DELITO DE AGRESION.

SEÑOR PRESIDENTE.

SOMOS CONSCIENTES DE QUE NO RESULTA FACIL CONCILIAR SISTEMAS JURIDICOS DE TAN DIVERSAS CULTURAS PARA CONFECCIONAR UN INSTRUMENTO QUE SIRVA DE FUNDAMENTO A UN ORGANO DE CARACTER UNIVERSAL, CAPAZ DE IMPARTIR JUSTICIA, O SEA, SUBSUMIR UN CASO CONCRETO EN LA NORMA VIGENTE.

LA CORTE DEBE SER UN ORGANO INDEPENDIENTE POR SU PROPIA COMPETENCIA Y POR LA IMPARCIALIDAD QUE DEBE CARACTERIZAR LA FUNCION DE IMPARTIR JUSTICIA. POR ESTAS RAZONES NO DEBE SUBORDINARSE AL CONSEJO DE SEGURIDAD.

LA PRINCIPAL GARANTIA DEL EXITOSO FUNCIONAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL RESIDE EN EL CUMPLIMIENTO DE BUENA FE POR LOS ESTADOS PARTES DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN VIRTUD DEL ESTATUTO.

SIN UN FUNDAMENTO MATERIAL, EN OTRAS PALABRAS, RECURSOS FINANCIEROS ESTABLES, LA CORTE NO PODRIA FUNCIONAR Y EN ELLO RESIDE LA SEGURIDAD DE SU INDEPENDENCIA.

SEÑOR. PRESIDENTE.

EL IDEAL DE JUSTICIA ES ETERNO, SOLO PUEDE ALCANZARSE CUANDO DESAPAREZCA LA FILOSOFIA DEL DESPOJO, CON LA CUAL DESAPARECERA LA FILOSOFIA DE LA GUERRA Y CON ELLA LA INJUSTICIA.

DESEO EL IMPERIO DE LA JUSTICIA, PORQUE HABLO EN NOMBRE DE UN PUEBLO VICTIMA DE LA INJUSTICIA, QUE HA SIDO SOMETIDO A UNA GUERRA ECONOMICA GENOCIDA POR CASI 40 ANOS, PARA POR EL HAMBRE Y LAS ENFERMEDADES OBLIGARLO A CAMBIAR EL SISTEMA ECONOMICO Y SOCIAL QUE ELIGIO EN 1959 EN EJERCICIO DEL DERECHO A LA AUTODETERMINACION.

EN NOMBRE DE ESE PUEBLO, QUIERO Y PIDO JUSTICIA.

MUCHAS GRACIAS

\* \* \* \* \*